Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN C.A. N° 02/1.409/2026

Asunción, 17 de setiembre de 2026.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2026 *"SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA CASA CENTRAL Y FILIALES DE LA DIBEN"* – ID 488.875.

VISTO:

El pedido presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas según Memorándum DCP N.° 196/2026, del 07 de setiembre del 2026, por el que se solicita tratamiento en la siguiente sesión del Consejo de Administración, correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA CASA CENTRAL Y FILIALES DE LA DIBEN" – ID 488.875.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7609 del 31 de diciembre del 2025, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y el Decreto N° 5311/26 que reglamenta a la citada ley.

La Ley N° 7021 de "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta a la citada ley.

El Informe de Evaluación de fecha 07 de setiembre del 2026, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas menciona:

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.
Que, el 02 de setiembre de 2026, siendo las 09:30 hs., conforme a la fecha y hora fijada se inicia el Acto de Apertura, contándose con la cantidad de 1 (una) oferta cotizante. Seguidamente, se procede a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la reglamentación vigente. Del cual se desprende el siguiente detalle:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Perfil del Proveedor N°	Monto de la Oferta
1	TELECEL S.A.E.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1893030	Gs. 71.721.372

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.
Que, la oferta presentada por la firma: TELECEL S.A.E. ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, financieras y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente proceso de evaluación, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Lic. Félix Fernando Ortellado Z.
Presidente del Consejo de Administración y Director General

Asunción, 17 de setiembre de 2026.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2026 *"SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA CASA CENTRAL Y FILIALES DE LA DIBEN"* – ID 488.875.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia establecidos en el Art. 4° Inc. "c" de la Ley N° 7021/22, que reza "el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos", el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda:

ADJUDICAR, a la firma TELECEL S.A.E., con RUC 80000519-8 la licitación de MCN N° 05/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA CASA CENTRAL Y FILIALES DE LA DIBEN" - ID 488.875, por un monto total de guaraníes de 71.721.372 (setenta y un millones, setecientos veintiún mil, trescientos setenta y dos).

Que, en el marco de las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), y de conformidad con lo establecido en los Artículos N.° 404 y 405 del Decreto N.° 5311/2026, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026», se ha gestionado la correspondiente Autorización de Adquisiciones TIC a través del Portal de Administración del MITIC. En atención a dicha solicitud, el MITIC ha realizado el análisis correspondiente de las Especificaciones Técnicas presentadas por la institución requirente, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables. Como resultado de la evaluación efectuada, se ha emitido la correspondiente autorización, concluyéndose que no se formulan observaciones a las Especificaciones Técnicas presentadas, por lo que la adquisición objeto del presente procedimiento se encuentra AUTORIZADA por el MITIC.

Que, la Dirección de Asesoría Legal, según el Dictamen DAL N° 230/2026, ha expedido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

Que, el artículo 11 de la Carta Orgánica de la DIBEN, estatuye "Son deberes y atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, las demás pertinentes y los reglamentos de la Entidad"; g) Aprobar la contratación de servicios, asistencia técnica, en los casos requeridos".

La promulgación del "Decreto N° 63 de fecha 17 de agosto del 2023, por el cual se le designa al Señor Félix Fernando Ortellado Zorrilla" como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) y Confirmado en el cargo conforme al Decreto N° 6693/2026.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
R E S U E L V E:

Dr. Félix Fernando Ortellado Z.
Presidente del Consejo de
Administración y Director General

Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN C.A. N° 02/1.409/2026

Asunción, 17 de setiembre de 2026.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2026 *"SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA CASA CENTRAL Y FILIALES DE LA DIBEN"* – ID 488.875.

Artículo 1°. APROBAR, el Informe de Evaluación de fecha 07 de septiembre del 2026.

Artículo 2°. ADJUDICAR, a la firma TELECEL S.A.E., con RUC 80000519-8 la licitación de MCN N° 05/2026 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA CASA CENTRAL Y FILIALES DE LA DIBEN" - ID 488.875, por un monto total de guaraníes de 71.721.372 (setenta y un millones, setecientos veintiún mil, trescientos setenta y dos).

Artículo 3°. AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada compra.

Artículo 4°. DESIGNAR, Administrador del Contrato a la Econ. María de Fátima Monges.

Artículo 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla
Presidente del Consejo de Administración
y Director General